



INSTRUYE A LAS DISTINTAS DIRECCIONES PLAZO DE PRESENTACION PROGRAMAS PRESTADORES DE SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN N° 11 /2022.-

ARICA, 11 DE FEBRERO DE 2022.-

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Memorandum N° 06, de fecha 11 de febrero de 2022, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 4414, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega funciones al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con el tiempo necesario para efectuar la revisión de documentos y disponibilidad presupuestaria, a fin de dar curso a los distintos programas de contrataciones de prestadores de servicios a través de la dictación de decretos alcaldicios,

Dicto la siguiente

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INSTRUYASE a todas las Direcciones Municipales que, deberán realizar el envío del programa de contrataciones de prestadores de servicios a la Administración Municipal para su revisión y posterior envío a la Secretaría Comunal de Planificación para certificar la disponibilidad presupuestaria, para luego ser derivado a la Secretaría Municipal, para la confección del decreto alcaldicio correspondiente

Una vez dictado el decreto alcaldicio, se confeccionarán los contratos en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Arica

Dejase establecido que los Directores o Jefaturas cuentan con un plazo de 30 días antes del término de los programas de contrataciones de prestadores de servicio.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Administración Municipal, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA ZEPEDA ELORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JCUP/LZF/bcm.-



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL